



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 499 DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley

DECRETA:

“BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1.- Declárese como Bienes de Dominio Público Municipal la superficie total de Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete 14/100 metros cuadrados (8.497,14 m²), ubicados en la Zona Este, Distrito Municipal N° 7, U.V. 226, que se dividen y se detallan a continuación conforme a los siguientes datos técnicos:

I. TERRENO N° 1

Ubicación: Zona Este, Distrito N° 7, U.V. 226, Mz. 46.
Superficie: 7.063,74 m².
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Educacional.
Uso Específico: Área Escolar.
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 102,54 m. línea recta. Colinda con Calle s/n.
Sur: Mide 99,65 m. línea recta. Colinda con Avenida s/n.
Este: Mide 70,26 m. línea recta. Colinda con Parque Ecológico de protección.
Oeste: Mide 70,82 m. línea oblicua. Colinda con Mz. 46.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS - 84		
PTO.	X	Y
V1	489046,527	8033974,873
V2	489139,969	8033973,622
V3	489145,684	8033980,079
V4	489141,496	8034036,355
V5	489133,955	8034043,714
V6	489038,426	8034045,225



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

II. TERRENO N° 2

Ubicación: Zona Este, Distrito N° 7, U.V. 226, Mz. 7A.
Superficie: 1.433,40 m².
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Asistencial.
Uso Específico: Centro de Salud.
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 27,02 m., línea recta. Colinda con calle s/n.
Sur: Mide 37,37 m., línea recta. Colinda con la Mz. 7A.
Este: Mide 44,59 m., línea oblicua. Colinda con la Mz. 7A.
Oeste: Mide 67,67 m., línea oblicua. Colinda con la Mz. 7A.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS - 84		
PTO.	X	Y
V1	488693,065	8033955,146
V2	488720,082	8033955,158
V3	488732,790	8033910,645
V4	488695,419	8033910,620

III.

Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 2. FINALIDAD. La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional.

Artículo 3. A la presente Declaratoria de Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autónoma Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, a la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley N° 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano.

Tercera.- En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A.), para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Frank Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de febrero de 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL